

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 204 Viernes 24 de octubre de 2025 Pág. 6995

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5703

PROMOCIONES SAN JOSE 2004, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) MUSKARIA CONST. SOSTENIBLE, SOCIEDAD LIMITADA PERENA 2006, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la sociedades Promociones San José 2004, S.L., Muskaria Const. Sostenible, S.L. y Perena 2006, S.L., en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de fecha 10 de julio de 2025 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Muskaria Const. Sostenible, S.L. (Sociedad Absorbida), Perena 2006, S.L.(Sociedad Absorbida) por parte de Promociones San José 2004, S.L. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, activos y pasivos por parte de la sociedad absorbente.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 8 LME que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 30 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9 de LME el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 LME.

Corella, 10 de julio de 2025.- Administrador Único, Francisco Javier Gil Catalán.

ID: A250048476-1